

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN



LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN DE PUNTOS DE CONFLICTO

NOVIEMBRE 2023

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AL USUARIO

ÍNDICE

PÁGINA

I. INTRODUCCIÓN	1
II. OBJETIVO GENERAL	2
III. FUNDAMENTO LEGAL	3
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
V. DEFINICIONES	6
VI. DISPOSICIONES GENERALES	7
VII. LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN DE PUNTOS DE CONFLICTO	8
ANEXO 1. REGISTRO DE ACCIDENTABILIDAD	10
ANEXO 2. PUNTOS DE CONFLICTO	11

I. INTRODUCCIÓN

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), como prestador de servicios para la operación, mantenimiento menor, mantenimiento mayor y servicios conexos de caminos y puentes federales, tiene como misión permitir el traslado de personas y mercancías con una infraestructura carretera moderna, segura y de calidad, que contribuya al sector carretero y desarrollo económico nacional.

En los presentes lineamientos se describen las etapas, fases y pautas para la identificación de los puntos de conflicto con la información de los accidentes atendidos y registrados por el personal de CAPUFE en el sistema informático vigente.

El presente documento es la versión actualizada del Lineamiento publicado en Diciembre del 2020 y se construye con la participación de la Dirección de Operación, la Dirección Técnica y la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional, de acuerdo con el Manual de Procedimiento para el Programa Nacional de Atención a Puntos de Conflicto, de la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, en el cual se definen los puntos de conflicto; situación que modifica o actualiza la forma de identificar los mismos con los ejercicios anteriores.

II. OBJETIVO GENERAL

Contar con un documento que describa la metodología para identificar los puntos de conflicto, con el fin de proporcionar información para la implementación de proyectos que mejoren la infraestructura, mantenimiento y conservación carretera, contribuyendo a la reducción de la accidentabilidad en la Red operada por CAPUFE.

III. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05/02/1917 y sus últimas reformas.
- Código Penal Federal.
D.O.F. 14/08/1931 y sus últimas reformas.
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
D.O.F. 22/12/1993 y sus últimas reformas.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04/08/1994 y sus últimas reformas.
- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.
D.O.F. 17/05/2022 y sus últimas reformas.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04/01/2000 y sus últimas reformas.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F. 26/01/2017 y sus últimas reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29/12/1976 y sus últimas reformas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18/07/2016 y sus últimas reformas.

LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN DE PUNTOS DE CONFLICTO

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28/07/2010 y sus últimas reformas.
- Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal.
D.O.F. 22/11/2012.
- Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
D.O.F. 30/04/2021 y su última modificación.
- Manual General de Organización de CAPUFE.
Fecha de publicación Normateca Interna: 29/03/2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 09/08/2010 y sus últimas reformas.
- Manual de Procedimiento para el Programa Nacional de Atención a Puntos de Conflicto de la Dirección General de Servicios Técnicos, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, 2018.
- Lineamientos para la Emisión y Actualización de Normas Internas de CAPUFE.
Fecha de publicación Normateca Interna: 11/09/2023.
- Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos serán de aplicación obligatoria para la Dirección de Operación, Subdirección de Servicios al Usuario y Gerencia de Auxilio Vial, asimismo, serán de observancia obligatoria para la Dirección Técnica y la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional, de acuerdo con las funciones establecidas en el Estatuto Orgánico de CAPUFE vigente.

V. DEFINICIONES

- **Accidente:** Suceso eventual o acción donde participe al menos un vehículo, del que resulta daño involuntario en las vías públicas a los tripulantes, pasajeros o terceros en sus personas, así como, en su caso, daños materiales a otros vehículos, a la infraestructura vial, al mismo vehículo o a bienes de terceros.
- **Accidente Primario:** Primer causa del accidente de la persona usuaria.
- **Accidente Secundario:** Accidente subsecuente generado a causa del accidente primario.
- **Accidentabilidad:** Número de accidentes en un lugar y tiempo determinado.
- **Bases de Datos:** Programa capaz de almacenar gran cantidad de datos, relacionados y estructurados, que pueden ser consultados rápidamente de acuerdo con las características selectivas que se deseen.
- **Bienio:** Periodo de dos años.
- **CAPUFE u Organismo:** Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
- **Puntos de Conflicto:** Es un punto en donde han ocurrido 4 o más accidentes en cada uno de los dos últimos años analizados y podrá ser curva, entronque, puente, entre otros, cuya longitud para el análisis será del orden de un kilómetro.
- **Registro de Accidentabilidad:** Registro electrónico que contiene la información de los accidentes atendidos por el personal de CAPUFE.
- **Sistema Informático:** Sistema encargado de recibir, guardar y procesar información para posteriormente entregar resultados a partir de ello.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes lineamientos se elaboran con la firme intención de contar con información que permita realizar acciones para reducir la accidentabilidad en la red carretera operada por CAPUFE.

Los Lineamientos para la Generación de Información de Puntos de Conflicto se desarrollará en dos etapas sustantivas:

- I. El personal Técnico en Urgencias Médicas de todas las Unidades Regionales de CAPUFE registrarán en el sistema informático vigente todos los accidentes atendidos.

La Gerencia de Auxilio Vial, descargará las bases de datos de los accidentes sucedidos durante el bienio a reportar y requisitará el Anexo 1 Registro de Accidentabilidad y Anexo 2 Puntos de Conflicto.

- II. La Dirección de Operación autorizará y enviará el Anexo 1 y Anexo 2 a la Dirección Técnica y a la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional; para que, de acuerdo al área de competencia realicen las acciones necesarias para reducir el índice de accidentabilidad.

VII. LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN DE PUNTOS DE CONFLICTO

1. La Subdirección de Servicios al Usuario a través de la Gerencia de Auxilio Vial de la Dirección de Operación, realizará anualmente (enero y junio) la recopilación de la información de las bases de datos de accidentes del bienio de la red carretera operada por el Organismo, registradas en el sistema informático vigente.
2. Es responsabilidad de la Gerencia de Auxilio Vial, requisitar el Anexo 1 denominado "Registro de Accidentabilidad", información que obtendrá de las bases de datos de los accidentes del bienio presentado, considerando la siguiente información: folio, fecha de servicio, hora de aviso a la o el operador, Unidad Regional, sector o tramo de autopista, kilómetro (ubicación), tipo de accidente primario, tipo de accidente secundario, vehículos involucrados, tipo de vehículos, lesionados y decesos.
3. La Gerencia de Auxilio Vial, deberá requisitar el Anexo 2 denominado "Puntos de Conflicto", en donde se identificarán los puntos de conflicto de la red carretera operada por CAPUFE, de acuerdo con los lugares en los que se haya detectado la ocurrencia de cuatro o más accidentes en una longitud de un kilómetro en dos años consecutivos.
4. Con el fin de brindar información estadística de apoyo para realizar acciones de planeación y presupuestación para atender los puntos de conflicto, en el mes de julio de cada ejercicio se entregará a la Dirección Técnica preliminarmente mediante archivo electrónico, el Anexo 1 denominado "Registro de Accidentabilidad" con datos de los eventos ocurridos en el ejercicio inmediato anterior y el primer semestre del año en curso.
5. Una vez elaborado el documento con la información de los Anexos 1 y 2, la Subdirección de Servicios al Usuario revisará y remitirá el documento a la Dirección de Operación para su autorización.

LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN DE PUNTOS DE CONFLICTO

6. La Dirección de Operación, una vez que autorice dicho documento, lo remitirá a la Dirección Técnica y a la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional para que, en su caso, generen acciones preventivas y/o correctivas que incidan en la disminución de la accidentabilidad en el ámbito de sus respectivas competencias de conformidad al Estatuto Orgánico de CAPUFE vigente.
7. Los Anexos descritos en los presentes lineamientos serán remitidos a las áreas señaladas en el número anterior en el mes de febrero y julio de cada año.



ANEXO 1

REGISTRO DE ACCIDENTABILIDAD

PERIODO (AÑO) _____

FOLIO 1	FECHA SERVICIO 2	HORA DE AVISO AL OPERADOR(A) 3	UNIDAD REGIONAL 4	SECTOR 5	KILÓMETRO 6	TIPO DE ACCIDENTE PRIMARIO 7	TIPO DE ACCIDENTE SECUNDARIO 8	No. DE VEHÍCULOS 9	TIPO DE VEHÍCULO 10	LESIONADOS (AS) 11	DECESOS 12

DESCRIPCIÓN DE COLUMNAS

1. **FOLIO:** Número que asigna el Sistema informático a los accidentes y servicios.
2. **FECHA DE SERVICIO:** Fecha en la que se otorga la atención del accidente o servicio.
3. **HORA DE AVISO AL OPERADOR (A):** Hora en la que se le comunica a la base del accidente o servicio para su atención.
4. **UNIDAD REGIONAL:** Unidad Regional a la que pertenece el tramo carretero en el cual se presentó el accidente.
5. **SECTOR:** Tramo carretero en donde se localiza el accidente o servicio.
6. **KILÓMETRO:** Ubicación exacta dentro del tramo en donde se localiza el accidente o servicio.
7. **TIPO DE ACCIDENTE PRIMARIO:** Primer causa del accidente de la persona usuaria.
8. **TIPO DE ACCIDENTE SECUNDARIO:** Accidente subsecuente generado a causa del accidente primario (ejemplo: accidente primario choque contra muro central accidente secundario volcadura)
9. **No. DE VEHÍCULOS:** Número de vehículos involucrados en el accidente.
10. **TIPO DE VEHÍCULO:** Clasificación por tipo de vehículo.
11. **LESIONADOS (AS):** Número de personas lesionadas en el accidente.
12. **DECESOS:** Número de personas fallecidas a causa del accidente.



ANEXO 2

PUNTOS DE CONFLICTO

UNIDAD REGIONAL	SECTOR	KILÓMETRO	No. ACCIDENTE (1)	No. ACCIDENTE (2)	PUNTO DE CONFLICTO GENERADO EN EL BIENIO

(1) Columna de No. de Accidente, se refiere al año inmediato anterior del bienio comparado.

(2) Columna de No. de Accidente se refiere al año en curso del bienio comparado.

Nota: El formato se actualizará en las columnas referidas a los años que correspondan.